

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-180/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTR. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DE "EL SENASICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA:**
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, "LA SAGARPA" ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
 - I.2. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE "LA SAGARPA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
 - I.3. QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES III, IV, XXII Y XXIII, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SAGARPA"; Y 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL SENASICA".
 - I.4. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MISMO QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-008B00001-E474-2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 75 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.
 - I.5. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGÚN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CENTRAL SC01-001406, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "EL SENASICA", A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - I.6. QUE ATENDIÓ EN TODO MOMENTO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.
 - I.7. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE SNS960412AH4.
 - I.8. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DE "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

- II. 1. QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LA LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,394 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2006, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 7111-3 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- II. 2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.
- II. 3. QUE EL C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000061522987, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA EN EL PUNTO II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DONDE SE SEÑALA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II. 4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EFICIENCIA Y CALIDAD DETERMINADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "EL SENASICA", YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
- II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. 7. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. 8. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE: UEX061010HL7.
- II. 9. QUE ES UNA MICRO EMPRESA, CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



II. 10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA FRESNO NÚMERO 41, COLONIA EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL, CÓDIGO POSTAL 55024, EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO 5882-4690, 2622-8644, 2622-6807, Y CORREO ELECTRÓNICO universalexintores@alestra.net.mx

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1793, 1794, 1798, 1858, 2119, 2120, 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 3, 15, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 57, 59, 60, 77 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 75 ÚLTIMO PÁRRAFO, 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 96, 102, 103, 107, 126, 128, 129 Y 130 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; 178, 281, 282 Y 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII, 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, "LAS PARTES" CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A PROPORCIONAR EL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", UN IMPORTE DE \$242,164.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL INCLUYENDO IVA DE \$280,910.24 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 24/100 M.N.), PAGADERO CUANDO SE DÉ POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO EFECTUADO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERÁ FIJO Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ACREDITARÁ QUE SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOSCAS DE LA FRUTA, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRÁ EN LA EXPRESIÓN POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRÓNICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", UBICADA EN: BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISIÓN SERÁ ÚNICAMENTE LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN ORIGINAL Y COPIA, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL SENASICA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE).

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "EL SENASICA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRÁMITE DE PAGO VÍA ELECTRÓNICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRÁ PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO A SALVO LA REVISIÓN DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ESTARÁ CONDICIONADO EL PAGO AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERÁN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL SENASICA".

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

CUARTA.-

GARANTÍA. "EL PRESTADOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ OTORGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE \$24,216.40 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.) NO INCLUYE EL IVA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES EN ALGUNA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- I. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL;

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisión

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- II. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS O DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLA;
- III. SEGURO DE CAUCIÓN OTORGADO POR INSTITUCIÓN DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLO;
- IV. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY;
- V. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL, Y
- VI. CUALQUIER OTRA QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA TESORERÍA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CUANDO "EL PRESTADOR" A SU ELECCIÓN PRESENTE FIANZA, DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SABER:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA;
- C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PRESTADOR";
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
- F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA CITADA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO, Y

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- G) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL SENASICA" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL SENASICA" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR", DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE CONTRATO;
2. FECHA DE FIRMA;
3. VIGENCIA;
4. MONTO GARANTIZADO;
5. SERVICIO REALIZADO Y
6. NÚMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

- B) HECHO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, Y

- C) VISTO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL SENASICA" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOSCAS DE LA FRUTA, QUIENES DARÁN TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".

NOVENA.- VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PRESTADOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL SENASICA" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

DÉCIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN CUALQUIER MOMENTO "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "EL SENASICA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) POR NO OTORGAR LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL SENASICA", POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO PACTADO;
- B) POR NO EJECUTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO;
- C) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- E) POR NO REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- F) POR NO OTORGAR A "EL SENASICA", A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPROBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO TÉCNICO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL SENASICA" PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL SENASICA" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACIÓN.

Senasica
Dirección General
Jusdica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI "EL SENASICA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL SENASICA" PROCEDERÁ A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR". EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU ANEXO TÉCNICO, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO AMPARADO BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYA ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO AL PRESENTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS "EL SENASICA" PODRÁ ORDENAR LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PRESTADOR" ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PENA CONVENCIONAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 DE SU REGLAMENTO; "EL PRESTADOR" PAGARÁ A "EL SENASICA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Senasica

Dirección General
Jurídica

Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



PARA ESTOS CASOS, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENAS CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RELACIÓN Y OBLIGACIÓN LABORAL. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SENASICA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL SENASICA" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGENEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL SENASICA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. "EL SENASICA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS "EL SENASICA" EMITIRÁ UN OFICIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA
OCTAVA.-

SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE "EL PRESTADOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL SENASICA"; ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DÉCIMA

NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A "EL SENASICA", O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.-

MODIFICACIÓN AL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES";
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, Y
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

VIGÉSIMA

PRIMERA.-

CAUSALES DE MODIFICACIÓN. SOLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR;
- B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERÁ ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN PROCEDENTES;
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTEN A "EL SENASICA", ÉSTE INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO, Y
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL

Senasica

Dirección General
Jurídica

Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR EL DÍA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HÁBILES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL SENASICA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

AUDITORÍAS. "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.-

VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DEL 31 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

VIGÉSIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL SENASICA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL SENASICA" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL SENASICA" BAJO SU

Senasica
Dirección General
Judicial
Revisó

CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

VIGÉSIMA
SEXTA.-

DISCREPANCIAS. EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-

DESAVENENCIAS DEL CONTRATO. LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE "LAS PARTES" POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

SUPLETORIEDAD. "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE "EL SENASICA", DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA REALIZAR EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS; ASÍ COMO LOS MONTOS DEL CONVENIO EN DADO CASO.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.

POR "EL SENASICA"

POR "EL PRESTADOR"

MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INFORMÁTICA

C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."



CONTRATO SENASICA S-180/2018

IMPORTE: \$280,910.24
INCLUYE 16% IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN





DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
MOSCAS DE LA FRUTA



LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

 Senasica
Dirección General
Jurídica
Revisó 

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-180/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".



ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-180/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ., EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", QUE CONSTA DE:

PROPUESTA TÉCNICA

UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.	NÚMERO DE HOJAS
PROPUESTA TÉCNICA	05 HOJAS POR AMBAS CARAS
PLAN DE TRABAJO	06 HOJAS POR AMBAS CARAS
PROPUESTA ECONÓMICA	02 HOJA POR AMBAS CARAS
TOTAL DE HOJAS	13 HOJAS POR AMBAS CARAS

FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE RECUADRO Y DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRENTE EMITA EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE:

PARTIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
5	\$ 242,164.00	\$ 38,746.24	\$ 280,910.24

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE ANEXO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.

POR "EL SENASICA"

ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOSCAS
DE LA FRUTA.

POR "EL PRESTADOR"

C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
"UNIVERSALES EXTINTORES, S.A. DE C.V."



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de julio del 2018.



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO
DEL. COYOACAN, C.P. 04350, CIUDAD DE MEXICO.

At´n. Lic. Alicia Ulloa Flores

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Presente

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para adjuntar la siguiente cotización de acuerdo con su amable solicitud.

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”

PROPUESTA TÉCNICA SOLO PARA PARTIDA 5

CONCEPTO	CANTIDAD
	UNIDAD
PARTIDA 5	1 SERVICIO

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.

Página 2 de 123

RFC: UEX061010HL7



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

ANEXO 1

ANECO TÉCNICO

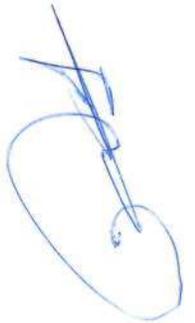
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de julio del 2018.
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E474-2018.

SERVICIO OFERTADO PARA LA PARTIDA 5, SIENDO LAS INSTALACIONES POR RECARGAR LAS
SIGUIENTES:

PARTIDA 5

1. Planta de producción Moscamed ubicada en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860



No.	DESCRIPCION	CAP	CANT	MANTENIMIENTO REQUERIDO	CANT
1	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	9 kg	53	Aplicación de cromato de zinc como base y pintura roja para el cuerpo del extintor.	42
				Ajuste de manijas flojas y aplicación de pintura negra.	2
				Restauración por la corrosión al cuerpo del extintor.	15
				Reemplazo de manómetros dañados.	8
2	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	12 kg	1	Aplicación de cromato de zinc como base y pintura roja para el cuerpo del extintor.	1
				Ajuste de manijas flojas, aplicación de pintura negra.	1
3	Extintor móvil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	68 kg	14	Aplicación de cromato de zinc como base y pintura roja para el cuerpo del extintor.	14
				Ajuste de manijas flojas, aplicación de pintura negra.	14
4	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	1 kg	2	Aplicación de cromato de zinc como base y pintura roja para el cuerpo del extintor.	1
				Restauración por la corrosión del cuerpo del extintor.	1
5	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	6 kg	2	Aplicación de cromato de zinc como base y pintura roja para el cuerpo del extintor.	1
				Restauración por la corrosión del cuerpo del extintor.	1
72 extintores					





Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

2. Planta de producción MOSCAFRUT, Camino a los Cacahoatales, S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860

No.	DESCRIPCION	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR PORTATIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC NORMADO.	9 KGS	PIEZA	71
2	EXTINTOR SOBRE RUEDAS, UNIDAD MOVIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC NORMADO.	50 KGS	PIEZA	1
3	EXTINTOR SOBRE RUEDAS, UNIDAD MOVIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC NORMADO.	70 KGS	PIEZA	6
4	EXTINTOR PORTATIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC NORMADO.	1 KGS	PIEZA	1
5	EXTINTOR PORTATIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC NORMADO.	2 KGS	PIEZA	3
6	EXTINTOR PORTATIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE BIOXIDO DE CARBONO NORMADO.	2.3 KGS	PIEZA	73
7	EXTINTOR PORTATIL DE PRESION CONTENIDA A BASE DE BIOXIDO DE CARBONO NORMADO.	4.5 KGS	PIEZA	2
8	EXTINTOR PORTATIL TIPO ESPUMA AFFF PARA LIQUIDOS INFLAMABLES COMBUSTIBLES.	10 LITROS	PIEZA	5
9	EXTINTOR PORTATIL DE PRESION ALMACENADA A BASE DE AGENTE QUIMICO HUMEDO (ACETATO DE POTASIO) PARA GRASAS Y ACEITES.	6 LITROS.	PIEZA	2
	164 extintores		TOTAL	

3. Lista de Extintores por tipo y capacidad para el Centro de Empaque de Moscas del Mediterráneo Estériles (CEMM).

Capacidad	Tipo de Sustancia	Cantidad
9Kg	PQS	27
50 Kg	PQS	3
6 Kg	PQS	3
1.5 Kg	PQS	2
2 Kg	CO2	4
1.5 Kg	AFFF	1
40 extintores	TOTAL	40

4. CENTROS DE OPERACIONES DE CAMPO CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO COMITAN 6ª. Calle sur oriente No 1039, Barrio San Agustín, C.P. 30030, Comitán de Domínguez, Chiapas.

Página 4 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

No. Interno	Ubicación	Tipo de Agente Extintor	Capacidad
1	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
2	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
3	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
4	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
5	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
6	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
7	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
8	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
9	CENTRO COMITAN	PQS	9 KG
10	SUB CENTRO COMALAPA	PQS	9 KG
11	SUB CENTRO COMALAPA	PQS	9 KG
12	SUB CENTRO COMALAPA	PQS	9 KG
13	SUB CENTRO COMALAPA	PQS	9 KG

5. CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO PALENQUE Calle Nuevo Mexico s/n, entre 4ª Avenida sur y periférico sur oriente, Barrio Los Olvidados, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

No. Interno	Ubicación	Tipo de Agente Extintor	Capacidad
1	CENTRO PALENQUE	PQS	9 KG
2	CENTRO PALENQUE	PQS	9 KG
3	CENTRO PALENQUE	PQS	9 KG
4	CENTRO PALENQUE	PQS	9 KG
5	CENTRO PALENQUE	PQS	9 KG

6. CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO FRAILESCA 3ª avenida norte, esquina con 1ª Calle Oriente No. 24, Villaflores, Chiapas.

No. Interno	Ubicación	Tipo de Agente Extintor	Capacidad
1	LABORATORIO PASILLO EXTERNO	PQS	9 KG
2	INFORMATICA	PQS	9 KG

7. CENTRO DE OPERACIONES DE SOCONUSCO

No. Interno	Ubicación	Tipo de Agente Extintor	Capacidad
1	METAPA DE DOMINGUEZ, (CASA No. 5)	PQS	9 KG.

Página 5 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 53000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

2	METAPA DE DOMINGUEZ, (CASA No. 5)	PQS	4.5 KG.
3	METAPA DE DOMINGUEZ, (CASA No. 5)	PQS	4.5 KG.
4	METAPA DE DOMINGUEZ, (CASA No. 6)	PQS	9 KG.
5	METAPA DE DOMINGUEZ, (CASA No. 6)	PQS	9 KG.
6	METAPA DE DOMINGUEZ, (CASA No. 6)	PQS	9 KG.
7	SUBCENTRO ESCUINTLA	PQS	9 KG.
8	SUBCENTRO ESCUINTLA	PQS	9 KG.
9	SUBCENTRO ESCUINTLA	PQS	9 KG.
10	SUBCENTRO ESCUINTLA	PQS	9 KG.
11	BELISARIO DOMINGUEZ	PQS	9 KG.
12	BELISARIO DOMINGUEZ	PQS	9 KG.
13	BELISARIO DOMINGUEZ	CO2	4.5 KG.
14	SUBCENTRO TAPACHULA	PQS	9 KG.
15	SUBCENTRO TAPACHULA	PQS	9 KG.
16	SUBCENTRO TAPACHULA	CO2	2.5 KG.

TOTAL EXTINTORES PARTIDA 5

312 pzas.

ATENTAMENTE

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

Página 6 de 123

RFC: UEX061010HL7



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

ANEXO 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO:

1. Servicio de recarga y mantenimiento realizado bajo lo establecido al Anexo Técnico características y tipo de carga diferentes, las cuales se especifican en el presente anexo.
2. El servicio incluye realizar al menos una práctica por inmueble de cada partida en el tema de Uso y Manejo de Extintores con el personal del SENASICA, utilizando para ello los extintores a los que se les dará mantenimiento y para lo cual se aportaran los insumos necesarios para simular un incendio para dichas prácticas, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes que pongan en peligro a los Servidores Públicos y/o instalaciones del SENASICA.
3. Se realizara la recolección y entrega de la totalidad de los equipos en cada unidad administrativa de acuerdo al calendario establecido por el SENASICA; el costo del transporte para recolección y retorno de los extintores, será sin cargo para el SENASICA y se podrán “agrupar” varias unidades para la recarga de sus extintores y las prácticas del manejo y uso de los mismos, dejando en caso de ser necesario en calidad de comodato el 65% de la cantidad de extintores que retiren, a efecto de resguardar las instalaciones, mismos que serán entregados previa recepción de los extintores propiedad del SENASICA totalmente recargados y con el mantenimiento correspondiente de acuerdo a la Norma vigente aplicable.
4. El servicio de mantenimiento y recarga de extintores será efectuado con eficiencia y oportunidad a entera satisfacción del área requirente, entregando de conformidad un acta de entrega-recepción al responsable del inmueble en área local o foránea.
5. Dentro de la propuesta técnica y económica se respetarán las siguientes condiciones del servicio:
 - Fecha para proporcionar el servicio: Conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
 - Pago a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y el archivo XML en la Dirección de Finanzas, una vez que se hayan proporcionado los servicios en los términos del contrato.
 - Tipo de moneda para efectos de cotización: **NACIONAL**
 - Lugar de entrega: Conforme al anexo 1 Especificaciones Técnicas
 - Vigencia de su Propuesta: **60 días hábiles**
 - Precios: Fijos
 - Garantía: Fianza del 10% al monto del contrato antes del IVA.
 - Penalizaciones
 - Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato y garantía de cumplimiento de los servicios, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita.

Página 7 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

- La pena convencional que se aplicará por incumplimiento en la entrega de los servicios será del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso referente a la parte proporcional de los servicios no entregados conforme a las fechas establecidas.
6. La limpieza del cilindro, válvula y ensamble del extintor se realizara con sumo cuidado para no exponer la tarjeta plástica a ninguna solución solvente, que llegará a dañar a esta o la inscripción hecha en ella, su limpieza será únicamente con agua jabonosa.
 7. Incluye la aplicación de pintura a cilindros y manijas de los extintores, con el proceso de lijado para obtener una buena aplicación a dos manos, esto cuando sea necesario. Se tendrá especial cuidado de pintar las partes oxidadas de la base de los cilindros.
 8. Se realizará la prueba hidrostática al cilindro que no cuente con ella, colocando la evidencia con numero de golpe con la fecha en la que se realizó dicha prueba.
 9. Etiqueta de certificación de recarga, cuenta con los siguientes datos:
 - a) Nombre o Razón Social del Licitante que resulte adjudicado.
 - b) Domicilio Completo.
 - c) Teléfono.
 - d) Tipo de carga con las iniciales (PQS), (HFC), (CO2), y (H2O).
 - e) Capacidad del cilindro (kilogramos y/o litros).
 - f) Mes y Año en que se realiza la recarga.
 10. El servicio de recarga y mantenimiento incluye la mano de obra y cambio de refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, las refacciones incluidas sin costo extra con las siguientes:
 - a) Válvula de descarga.
 - b) Vástago y resorte.
 - c) Orificio o vena.
 - d) Seguro.
 - e) Ensamble y desensamble de la válvula en el recipiente.
 - f) Empaques.
 - g) Tubo sifón.
 - h) Manómetros.
 - i) Boquilla de llenado.
 - j) Sellos de garantía.
 - k) Manguera de descargas equipo portátil PQS.
 11. Se entregará información técnica impresa en papel membretado al momento de entregar los extintores debidamente recargados, información que contará con las instrucciones de uso del extintor, para obtener el mayor rendimiento y el buen funcionamiento de los equipos para difundirla entre las áreas.

Página 8 de 123

RFC: UEX061010HL7



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

12. En caso de que se presente un extintor con falla y este no pueda ser reparado se levantará un **dictamen técnico de baja** el cual se emitirá y entregará al SENASICA a fin de evaluar y considerar la sustitución de este.
13. Al finalizar el servicio de Recarga y/o Mantenimiento de extintores en cada ubicación, se podrá comprobar a través de un ejercicio práctico de descarga al menos un **8%** de los extintores recibidos, para constatar el funcionamiento y color del agente extinguidor (polvo químico) que le corresponde según la normatividad vigente, lo anterior será sin costo para el SENASICA en la nueva recarga.
14. Aceptamos que el pago del servicio se realice a la conclusión de estos, con entera satisfacción del área usuaria. Entregando con la factura el acta de entrega-recepción por cada uno de los inmuebles entregados.
15. Servicio realizado bajo lo dictaminado en las siguientes Normas Oficiales

Servicio bajo contrato abierto, el cual podrá aumentar o disminuir ubicaciones y/o el número de equipos, mediante comunicación por escrito firmado por la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales.

ATENTAMENTE



IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.

Página 9 de 123

RFC: UEX061010HL7



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

PRECISIONES

UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. realizara el servicio completo de recarga y mantenimiento, cambiando el total del agente extinguidor por uno nuevo y vigente, así como lo indica la NOM-154-SCFI-2005. Para así asegurar el correcto funcionamiento del agente extinguidor. Entregando al final del servicio carta responsiva del servicio.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA CONTARA CON LOS SIGIENTES PROCESOS:

- Lavado interior y exterior del cilindro.
- Despolve de manguera exterior y tubo expulsor de polvo.
- Colocación de seguros y marchamos.
- Prueba a los manómetros.
- Etiquetas nemotécnicas.
- Prueba Hidrostática a los extintores que lo requieran y Prueba de Hermeticidad.
- Tratamiento antioxidante y aplicación de pintura a todos los extintores.
- Holograma de certificación con folio de control.
- Certificación de servicio.

EL SERVICIO DE RECARGA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Se comunicará por escrito al administrador del contrato los datos completos de la persona asignada como responsable para llevar a cabo el servicio dentro de sus instalaciones.
- Asignación del equipo suficiente para la recolección y entrega de su equipo.
- El servicio de mantenimiento y recarga se realizará en la unidad móvil de recarga de nuestra empresa, dentro de sus instalaciones. El servicio de recarga se realizará en las instalaciones de la CFE, en los cuales se entregarán los extintores en condiciones óptimas de funcionamiento.
- El personal que ingrese a las instalaciones contara con el equipo de protección adecuado y necesario conforme a la **NOM-017-STPS-2008**. Así como también presentaran alta de seguridad social. Afiliación al IMSS No. **C3543014104**.
- Se colocará **collarín de seguridad** a cada uno de los extintores de polvo químico seco con holograma de certificación, así como lo marca la **NOM-154-SCFI-2005**.
- Colocación de etiqueta nemotecnia en cada uno de los extintores.
- La carga de los extintores se hace a base de polvo químico seco tipo (ABC), cargado con polvo en color **ROSA PANTONES 698U AL 700U** normado de acuerdo con la **NOM-104-STPS-2001**.
- El servicio de recarga y mantenimiento de sus extintores se realiza de acuerdo con la **NOM-002-STPS-2010**. Contando los extintores con el sello y seguro correspondiente que acrediten la carga de estos.
- Al finalizar el servicio se entregará certificado de calidad y carta responsiva del servicio de mantenimiento y recarga.
- Universal Extintores, ha leído y acepta bajo protesta de decir verdad respetar las condiciones de trabajo especificadas en las bases de la presente contratación.

Página 10 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

Pruebas de funcionamiento que serán realizadas a los extintores dentro del mantenimiento preventivo y correctivo. Sin costo extra.

I. Para los equipos de Polvo Químico Seco:

- Se descargará el agente extintor para comprobar su buen funcionamiento de disparo de alcance mínimo de tres metros.
- En cada lote de entrega, se descargará el 8% del total de extintores de Polvo Químico Seco para comprobar lo siguiente:
 - Funcionamiento correcto de los componentes del mecanismo de disparo.
 - Color del producto extintor conforme a la Norma Oficial Mexicana Vigente.
 - Contar con los sellos de garantía (plástico).
 - Verificar físicamente que el manómetro se encuentre en buenas condiciones físicas y de presión, la aguja indicadora deberá encontrarse en la sección verde.
 - Verificar que el disparo tenga un alcance mínimo de tres metros (Equipos de 4.5 kg o más).
 - El peso deberá ser el adecuado de acuerdo al extintor seleccionado.
 - El tiempo óptimo de funcionamiento deberá ser de: PQS de 4.5 kg hasta 27.2 kg, entre 8 y 25 segundos.

II. Para los equipos de Bióxido de Carbono se observará lo siguiente:

- Acabado superficial, capacidad, etiqueta y placa de prueba hidrostática.
- Los equipos de extintores que sean utilizados para prueba se regresarán recargados a la Administración en un plazo no mayor a 72 horas.

➤ **Universal Extintores, S.A. de C.V. está comprometido en todo momento a ofrecer asesoría técnica cuando así se requiera, dando soporte técnico sin que genere costo extra.**

ATENTAMENTE



IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.


Página 11 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

7. FINALMENTE SE TRANSPORTA EL EQUIPO CONTRA INCENDIO A LA UNIDAD MÓVIL DE RECARGA PARA COMENZAR CON LOS TRABAJOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES.
8. AL TERMINO DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO, EL PERSONAL ENTREGARA LOS EXTINTORES AL AREA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.
9. LOS TÉCNICOS REALIZARAN EL TRABAJO DE ENTREGA DE EQUIPO, COLOCANDO CADA UNO DE LOS EXTINTORES EN EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABAN.
10. CONCLUYENDO CON LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO.
11. EN CASO DE SER NECESARIO SE LLEVARÁ A LA COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR, DEJANDO QUE SE DISPARE AL AZAR UN EXTINTOR DEL LOTE ENTREGADO
12. SE ENTREGARÁ CARTA RESPONSIVA DEL SERVICIO.
13. SE ENTREGARÁ BITÁCORA DE SERVICIO
14. Y SE ENTREGARAN FOTOGRAFÍAS DEL ANTES Y DESPUÉS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE SU EQUIPO.

UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA COMPROMETIDA CON LA CALIDAD EN SUS PRODUCTOS, CON LA CALIDAD EN SU SERVICIO, Y CON LA SATISFACCION DE SUS CLIENTES.

ATENTAMENTE



IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.


Página 13 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Com. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx

PROCEDIMIENTOS DE RECARGA

❖ **Procedimiento: Mantenimiento y Recarga de Extintores a Base de Polvo Químico Seco Tipo ABC**

1. Se descarga el agente en recipiente cerrado al ambiente.
2. Se retira la manguera para su mantenimiento.
3. Abre el cilindro en la prensa de sujeción.
4. Se retiran los residuos de polvo, para que no se contamine el polvo nuevo.
5. Se aspira el cilindro para retirar todos los residuos del agente, con equipo de aspiración.
6. Se revisa internamente, con lámpara, el cilindro para verificar las condiciones (que el fondo y costura no presenten corrosión).

Bajo las normas oficiales mexicanas el recargador analiza el extintor con referente si trae o no prueba hidrostática de baja presión con la bomba para pruebas hidrostáticas de baja presión.

7. El recargador revisa externamente el cilindro para verificar las condiciones (que no esté golpeado o que no presente corrosión) así también revisa la fecha de prueba hidrostática si esta excede de 5 años o no es clara se realiza la prueba hidrostática de baja presión.
NOTA: LA PRUEBA HIDROSTATICA SE REALIZA CONFORME AL INSTRUCTIVO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS DE BAJA PRESION.

8. Se pesa el cilindro en la báscula de plataforma verificada y la tara.
9. Se llena el cilindro por gravedad, hasta alcanzar su capacidad nominal, verificando en la báscula de plataforma.

RECARGA: SE UTILIZA AGENTE NUEVO Y CERTIFICADO - normado de acuerdo a la NOM-104-STPS-1994

10. Se da mantenimiento a la válvula.
En esta actividad el recargador revisa cada una de las partes de la válvula, para verificar que estén en buen estado, en caso contrario reemplaza por refacciones nuevas y originales.
Se verifica que el largo de tubo sifón sea el adecuado para cada tipo de extintor.

11. Se retira el manómetro para retirar los residuos de la cuerda de este y no se tape.
12. Se lubrica el vástago con vaselina.
13. Se Coloca el collarín en el cuello del cilindro con el holograma de certificación.



EN EL COLLARIN SE DEBE PERFORAR:

1) TIPO DE SERVICIO, 2) MES, 3) AÑO.

14. Se cierra el cilindro en la prensa de sujeción.
15. Presuriza el extintor con tanque de nitrógeno y regulador en dos etapas alta y baja presión el cual tiene que tener la aguja amarilla en el triángulo verde del manómetro, porque así se encontrara en zona de operación.

NOTA: EL RECARGADOR DEBE VERIFICAR QUE EL REGULADOR ESTE CALIBRADO A LA PRESION CORRECTA, EN CASO CONTRARIO CALIBRA LOS REGULADORES A LA PRESION CORRECTA.



16. Realiza la prueba de hermeticidad, en recipiente con profundidad de 40 cm y fondo blanco el tiempo que el recargador considere necesario.
17. Durante esta actividad el recargador verifica que no haya fugas, si se detectan fugas en: 1) Vástago o manómetro se corrigen. 2) Cuerpo de cilindro se da de baja.
18. Se retiran etiquetas anteriores.
19. Se pinta el extintor en color rojo bermellón
20. Se coloca seguro y marchamo con la finalidad de que el extintor no se dispare y como garantía del servicio.
21. Se coloca etiquetas nuevas al frente de los extintores perforados indicando el contenido la capacidad el mes y el año en que fue cargado dicho extintor sin obstrucción del cincho de sujeción.
22. Se coloca la manguera una vez realizado su mantenimiento.
23. Se coloca el extintor en área del producto terminado para su posterior entrega al cliente.

S.A. DEC.V **NACIONALES E IMPORTADOS - MANTENIMIENTO Y SERVICIO**
 CALLE FRENO No. 41, COL. EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC, EDO. DE MEX. C.P. 55004
NOM
 www.universalexintores.com.mx
 RFC: UEX061010HL7 No. DE DICTAMEN: SEI0890053

TIPOS DE FUEGO	INSTRUCCIONES DE USO
A BARRA, PAPEL, MADERA	1 QUITE EL SEGURO
B LIQUIDOS, GRASAS	2 SUJETE LA MANGUERA OPRIMA LAS MANIJAS
C EQUIPO ELECTRICO	3 DIRIJA LA DESCARGA A LA BASE DEL FUEGO 3 m

FECHA DE SERVICIO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
CONTENIDO NETO kg	4.5	6.0	6.0	12.0								
TAMÑO EXTINTOR	POLVO QUIMICO SECO A B C											
AÑO	2017	2018	2019	EMPU NUEVO	MANTENIMIENTO	RECARGADO						





Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

❖ Procedimiento: Mantenimiento y Recarga de Bióxido de Carbono (CO₂)

Categoría: 5

1. Se retira la manguera.
2. En caso de ser necesario trasvasa el agente a otro recipiente.
3. Se abre el cilindro en la prensa de sujeción.
4. Se da mantenimiento a la válvula.
 - a. Se desarma la válvula en cada una de sus partes.
 - b. Se limpia con estopa.
 - c. Se revisa cada una de las partes, de encontrarse una en mal estado se reemplaza por refacciones nuevas.
5. Se hace una revisión externa del cilindro:
 - a. Se revisa la fecha de prueba hidrostática si no es clara o excede de 5 años se tiene que realizar la prueba hidrostática de baja presión. **En cada prueba se deberá despintar y volver a pintar el extintor con el fin de evitar que las capas de pintura sucesivas, cubran el marcado de las pruebas efectuadas anteriormente;** así mismo, si el recipiente ha perdido un 10% de su masa referido a su tara inicial (marcada en el mismo), debe ser desechado.
 - b. Se Revisa que el cilindro no tenga golpes de ser así se tiene que realizar la prueba hidrostática de alta presión.
6. Se revisa internamente, con lámpara, las condiciones del cilindro, y se tiene que realizar la prueba hidrostática de alta presión.
7. Se cierra el cilindro en la prensa de sujeción.
8. Se coloca conexiones y manguera de desfogue
9. Se conecta a tanque de bióxido de carbono para iniciar la carga del agente extinguidor - **normado de acuerdo a la NOM-102-STPS-1994.**
10. Se retiran etiquetas anteriores retirando los residuos de pegamento y etiqueta al frente del extintor sin obstrucción del cincho de sujeción.
La etiqueta debe llevar perforada el mes y año del servicio, la capacidad nominal y el tipo de agente extintor y el periodo en que se realiza el servicio.
11. Se pesa el cilindro en la báscula de plataforma verificada y la tara.
12. Se llena el cilindro hasta alcanzar su capacidad nominal verificando en la báscula de plataforma.

Para este caso se interviene el cilindro y se va detectando en la manguera si el agente está pasando al cilindro al tacto, cuando el recargador detecta que el agente deja de pasar checa el peso en la báscula de plataforma. Cuando no ha llegado a su peso se vuelve a invertir el cilindro y se saca presión para continuar llenando con el agente extinguidor.

Para el caso del mantenimiento se coloca el mismo agente

Para el caso de recarga se coloca agente nuevo

Una vez que alcanzo su capacidad nomina se purga y se retiran conexiones

13. Realizar la prueba de hermeticidad en recipiente con profundidad de 40 cm. Y fondo blanco.

ANTES DE REALIZAR LA PRUEBA DE HERMETICIDAD EL EXTINTOR DEBE LLEGAR A TEMPERATURA AMBIENTE.

Si se detectan fugas en la parte de la válvula se corrigen.

Si se detectan fugas en el cilindro se da de baja.

El tiempo de esta prueba puede variar a consideración del recargador.

14. Se coloca la manguera.
15. Se coloca etiqueta, seguro y marchamo.
16. Coloca en el área de producto terminado

Página 16 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Tecnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

❖ Procedimiento: Mantenimiento y Recarga de AGENTES LIMPIOS

Categoría: 2

1. Revisa la orden de servicio para verificar si es mantenimiento o recarga.
2. En caso de ser necesario se trasvasa el agente, con equipo que no permita la pérdida de este.
3. Retira manguera.
4. Abre el cilindro en la prensa de sujeción.
5. Limpieza de válvula:
 - a. Desarma la válvula en cada una de sus partes
 - b. Revisa que no tenga residuos la cuerda de la válvula interna.
 - c. Limpia con estopa
 - d. Revisa cada una de las partes, de encontrarse una parte en mal estado se reemplaza por refacciones nuevas.
 - e. Lubrica las partes de la válvula
6. Hace una revisión externa del cilindro:
 - a. Revisa la fecha de prueba hidrostática si no es clara o excede de 5 años se realiza la prueba hidrostática de baja presión.
 - b. Revisa que el cilindro no tenga golpes o presente corrosión de ser así a consideración del recargador se realiza la prueba hidrostática de baja presión con bomba de pruebas hidrostáticas.
7. Revisa internamente, con lámpara, que no haya corrosión. Cuando se detecta corrosión a consideración del recargador se realiza la prueba hidrostática de baja presión.
8. Cierra el cilindro en la prensa de sujeción
9. Coloca conexiones.
10. Conecta a recipiente con el agente para iniciar la carga.
11. Pesa el cilindro en la báscula de plataforma verificada, y tara.
12. Llena el cilindro hasta alcanzar su capacidad nominal verificándola en la báscula de plataforma verificada.

NOTA: EN CASO DE QUE SE IGUALEN LAS PRESIONES, SE DESCONECTA EL EXTINTOR, SE INVIERTE Y SE SACA LA PRESIÓN, Y SE VUELVE A CONECTAR PARA CONTINUAR CON LA CARGA.

Para el caso de mantenimiento se coloca el mismo agente.

Para el caso de recarga se coloca agente nuevo.

13. Retira conexiones.
14. Revisa que el tanque de nitrógeno este calibrado correctamente. Cuando el tanque no está calibrado a la presión correcta calibra de la siguiente manera:
 - a. Coloca conexión
 - b. Cierra la llave de paso

Página 18 de 123

RFC: UEX061010HL7



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

- c. Abre el cilindro
15. Calibra hasta llegar a la presión correcta
 16. Abre el tanque de nitrógeno hasta que se igualen las presiones del tanque y el extintor.
 17. Una vez que están igualadas las presiones, se presuriza el extintor con tanque de nitrógeno y regulador en dos etapas, alta y baja presión.
 18. Realiza la prueba de hermeticidad en recipiente con profundidad de 40 cm y fondo blanco.
Si se detectan fugas en la parte de la válvula se corrigen.
Si se detectan fugas en el cilindro se da de baja.
El tiempo de esta prueba puede variar a consideración del recargador.
 19. Coloca sustancia jabonosa en la válvula, costuras y fondo del cilindro con la finalidad de detectar que no haya fugas.
Si se detectan fugas en la parte de la válvula se corrigen Y Si se detectan fugas en el cilindro se da de baja.
 20. Lava el extintor y lo deja secar.
 21. Coloca seguro y coloca de rata para garantizar el equipo. Verifica que la válvula de disparo no tenga contacto con el vástago.
 22. Retira etiquetas anteriores retirando los residuos de pegamento, y etiqueta el frente del extintor sin obstrucción del cincho de sujeción.
La etiqueta debe llevar perforada el mes y año del servicio, la capacidad nominal y el tipo de agente extintor y el período en que se realiza el servicio.
 23. Coloca manguera.
 24. Coloca en el área de producto terminado.





Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Técnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

INSTRUCTIVO PARA: PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

1. Se llena el cilindro totalmente de agua.
2. Se colocan las conexiones.
3. Se cierra el cilindro en la prensa de sujeción.
4. Se coloca el cilindro en la rejilla de seguridad.
5. Se conecta el cilindro a la prensa de baja presión.
6. Se le inyecta presión al doble de capacidad del cilindro.
- 7.

CAPACIDAD	CAPACIDAD NOMINAL DE PRESIÓN CONTENIDA	PRESIÓN PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA
1 a 2.5 Kg. (PQS)	1,2 Mpa	24 Kg/cm ²
4.5 a 70 Kg. (PQS)	1,7 Mpa	34 Kg/cm ²
6 a 10 l (agua en cilindro de acero inoxidable)	0,69 Mpa	14 Kg/cm ²
6 a 10 l (agua en cilindro de acero al carbón)	1,2 Mpa	24 Kg/cm ²

8. Se mantiene la presión durante un minuto. Durante este tiempo el recargador revisa que:
 - El manómetro mantenga la presión.
 - Que el cilindro no presente fugas.
 - Que no se detecte deformación.
 - Que no se abran las costuras.
9. Una vez transcurrido el tiempo, el recargador retira las conexiones y retira el agua.
10. Si el cilindro presenta; una de las condiciones indicadas en el paso 7, el cilindro se da de baja.
11. Si el cilindro paso satisfactoriamente la prueba; se marca la fecha de Prueba Hidrostática (Mes y Año).
12. Para el caso del cilindro de polvo químico seco, se deja secando antes de darle el servicio.

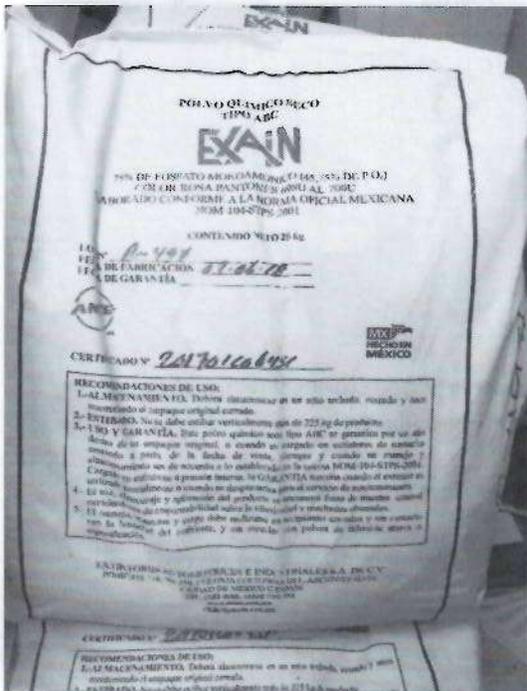
Página 20 de 123

RFC: UEX061010HL7

Informacion relevante.

Equipo de Masa y Presion

Nombre de la UV: Servicios Especializados de Inspeccion
CAVE S. de R.L de C.V.
Unidad de Verificación con Acreditación y Aprobación No.
UVIM 054
Dictamen No: UV010-441/T28
No de Referencia: IISEI101/C00
Tipo de Instrumento: Bascula EL
Marca: ADVANCE Modelo: I-PCA
Serie: AIP04437
Tipo de Verificación: PER
Holograma PROFECO: U438837
Calcomanía SEI: 5987



**Certificado de Conformidad del Polvo
Químico Seco**

Certificación PROCER 22 de ANCE
Polvo Químico Seco
Tipo: ABC
Marca: POLEX ABC
Categoría: Nuevo
Modalidad: Certificación con verificación
mediante pruebas periódicas
Especificaciones: Fosfato mono amónico
expresado como pentóxido de fosforo:
45.75% mínimo.



Extintores, Hidrantes, Señalamientos,
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores - Propuesta Tecnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

DICTAMEN FAVORABLE Y VIGENTE
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

HOJA DE CERTIFICACIÓN EN LA CUAL NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL COMO AGENTE RECARGADOR CERTIFICADO

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

SEI CAVE
Servicios Especializados de Inspección

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCION
CAVE, S. DE R. L. DE C.V.

DICTAMINA A:
**UNIVERSAL EXTINTORES,
S.A. DE C.V.**

FRESNO No. 41,
COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL, C.P. 55000,
ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.
R.F.C. UEX061010HL7

COMO TALLER VERIFICADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA
NOM-154-SCFI-2005

"EQUIPOS CONTRA INCENDIO - EXTINTORES - SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO No. **SEI0890053**

FECHA DE CUMPLIMIENTO: **23 DE AGOSTO DE 2018**

SEI CAVE
Servicios Especializados de Inspección

BERNARDO CABENA CHAVEZ
GERENTE TÉCNICO
SEI CAVE
UNIDAD DE VERIFICACION
(UVNOM089)

FT-16

El presente documento no tiene validez sin el Dictamen de Cumplimiento correspondiente.

FOLIO

Página 22 de 123

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores – Propuesta Tecnica - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E474-2018.

LA HOJA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AVALA EL DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN



Servicios Especializados de Inspección

SERVICIOS
ESPECIALIZADOS
DE INSPECCION CAVE,
S. DE R.L. DE C.V.

DESIERTO DEL CARMEN No. 43
COL. JARDINES DEL ALBA
QUAUTILAN IZCALLI
EDO. MÉR., C.P. 56140

Teléfonos:
01 (55) 50188658
01 (55) 50188659

WWW.seicave.mx
e mail
seicave@hotmail.com

Unidad de Verificación con
Acreditación y Aprobación:

UVNOM089
Norma Oficial Mexicana
NOM-154-SCFI-2005

FECHA DE VERIFICACIÓN
21 DE AGOSTO DE
2017

FECHA DE EMISIÓN
24 DE AGOSTO DE
2017

VIGENTE HASTA
23 DE AGOSTO DE
2018

NUMERO DE DICTAMEN
SEI0890003

REVISOR 1
REVISOR 2
FECHA: 02/02/2018

Dictamen de Cumplimiento

De conformidad con el artículo 52, 56, 74, 84 y 85 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCIÓN CAVE, S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de Unidad de Verificación con No. de Acreditación UVNOM089, a solicitud de:

UNIVERSAL EXTINTORES
S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal
FRESNO No. 41
COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL
ECATEPEC
ESTADO DE MEXICO
C.P. 55000
R.F.C.: UEX061010HL7

Establecimiento de Servicio
FRESNO No. 41
COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL
ECATEPEC
ESTADO DE MEXICO
C.P. 55000

Dictamina que el servicio de mantenimiento y recarga de extintores que brinda este prestador de servicios, cumple con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga."

Este documento sólo ampara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, para el servicio de mantenimiento y servicio de recarga de los tipos de extintores que se describen a continuación, cualquier otro requisito establecido por las dependencias competentes es responsabilidad del titular de este Dictamen de Cumplimiento.

CATEGORIA	1, 2, 4 y 5 DE ACUERDO A LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN LA TABLA 1 DE LA NORMA DE REFERENCIA.
TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR	AGUA, AGUA CON ADITIVOS, ESPUMA Y AGUA, P.Q.S., AGENTES LIMPIOS Y BIXIDO DE CARBONO

El personal técnico evaluado favorablemente por esta Unidad, para brindar el servicio de mantenimiento y recarga a extintores es el siguiente:

IGNACIO SOLANO GONZALEZ / DANIEL RAMIREZ MONTES / DAVID CORONA CHAVEZ / ERIK JONATAN MARTINEZ HUERTA / BRYAN HENRY SANCHEZ BRAVO

DE IGUAL FORMA SE VERIFICÓ QUE CUENTA CON UNA UNIDAD DE SERVICIO MÓVIL, QUE DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.2 DE LA NOM-154-SCFI-2005.

Cualquier modificación al presente documento, se sujetará a lo establecido en la SÉPTIMA cláusula de Condiciones Generales de Servicio (FT-03) celebrado entre SEICAVE y el titular del documento.

Observaciones y/o aclaraciones: Este Dictamen de Cumplimiento se expide sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables al servicio o producto y sólo avala la evaluación de la conformidad de la NOM-154-SCFI-2005.

El presente Dictamen de Cumplimiento será de doce meses, a partir de la fecha de expedición del mismo. Para la renovación del presente dictamen, deberá ingresar su solicitud ante esta Unidad de Verificación con 15 días de anticipación al vencimiento del mismo.

[Firma]
GLADYS MUÑOZ RUIZ
TÉCNICO VERIFICADOR
SEICAVE

[Firma]
BERNARDO CORONA CHAVEZ
GERENTE TÉCNICO
SEICAVE





**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

Recarga y Mantenimiento de Extintores - Propuesta Económica - SENASICA- ADNo.AA-008B00001-E474-2018.

**ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA**

**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de julio del 2018.
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E474-2018.**

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5010
Col. Insurgentes Cuicuilco Deleg. Coyoacán, C.P. 04530
Ciudad de México.

**At'n. Lic. Alicia Ulloa Flores
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
PRESENTE**

**PARTIDA 5 \$242,164.00 doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y
cuatro pesos 00/100 MN. (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN
DEL I.V.A.**

- Precios de la oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
- Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de julio del 2018.
- Vigencia de la propuesta mínimo 60 días.
- Que los precios que se presentan en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

ATENTAMENTE

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

RFC: UEX061010HL7

**Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000
Ecatepec De Morelos, Edo. De México Tel. Conm. 2622-6807 5835-8746 2622-8644
Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx**

Página 3 de 6



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores - Propuesta Económica - SENASICA- ADNo.AA-008B00001-E474-2018.

PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de julio del 2018.
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E474-2018.

- 1. Planta de producción Moscamed ubicada en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860**

No.	DESCRIPCION	CAP	CANT	CANT	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
1	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	9 kg	53	42	\$ 511.00	\$ 21,462.00	\$ 3,433.92	\$ 24,895.92
				2	\$ 511.00	\$ 1,022.00	\$ 163.52	\$ 1,185.52
				15	\$ 511.00	\$ 7,665.00	\$ 1,226.40	\$ 8,891.40
				8	\$ 511.00	\$ 4,088.00	\$ 654.08	\$ 4,742.08
2	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	12 kg	1	1	\$ 635.00	\$ 635.00	\$ 101.60	\$ 736.60
				1	\$ 635.00	\$ 635.00	\$ 101.60	\$ 736.60
3	Extintor móvil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	68 kg	14	14	\$ 2,910.00	\$ 40,740.00	\$ 6,518.40	\$ 47,258.40
				14	\$ 2,910.00	\$ 40,740.00	\$ 6,518.40	\$ 47,258.40
4	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	1 kg	2	1	\$ 155.00	\$ 155.00	\$ 24.80	\$ 179.80
				1	\$ 155.00	\$ 155.00	\$ 24.80	\$ 179.80
5	Extintor portátil de presión contenida a base de Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC.	6 kg	2	1	\$ 395.00	\$ 395.00	\$ 63.20	\$ 458.20
				1	\$ 395.00	\$ 395.00	\$ 63.20	\$ 458.20
						\$118,087.00	\$ 18,893.92	\$136,980.92

- 2. Planta de producción MOSCAFRUT, Camino a los Cacahoatales, S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860**

No.	DESCRIPCION	CAP	UNI	CANT	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
1	Extintor Portátil De Presión Contenida A Base De Polvo Químico Seco Tipo ABC Normado.	9 KGS	PIEZA	71	\$ 511.00	\$ 36,281.00	\$ 5,804.96	\$ 42,085.96
2	Extintor Sobre Ruedas, Unidad Móvil De Presión Contenida A Base De Polvo Químico Seco Tipo ABC Normado.	50 KGS	PIEZA	1	\$ 2,770.00	\$ 2,770.00	\$ 443.20	\$ 3,213.20
3	Extintor Sobre Ruedas, Unidad Móvil De Presión Contenida A Base De Polvo Químico Seco Tipo ABC Normado.	70 KGS	PIEZA	6	\$ 2,975.00	\$ 17,850.00	\$ 2,856.00	\$ 20,706.00
4	Extintor Portátil De Presión Contenida A Base De Polvo Químico Seco Tipo ABC Normado.	1 KGS	PIEZA	1	\$ 155.00	\$ 155.00	\$ 24.80	\$ 179.80

RFC: UEX061010HL7

Página 4 de 6



Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Recarga y Mantenimiento de Extintores - Propuesta Económica - SENASICA- ADNo.AA-008B00001-E474-2018.

5	Extintor Portátil De Presión Contenida A Base De Polvo Químico Seco Tipo ABC Normado.	2 KGS	PIEZA	3	\$ 215.00	\$ 645.00	\$ 103.20	\$ 748.20
6	Extintor Portátil De Presión Contenida A Base De Bióxido De Carbono Normado.	2.3 KGS	PIEZA	73	\$ 292.00	\$ 21,316.00	\$ 3,410.56	\$ 24,726.56
7	Extintor Portátil De Presión Contenida A Base De Bióxido De Carbono Normado.	4.5 KGS	PIEZA	2	\$ 417.00	\$ 834.00	\$ 133.44	\$ 967.44
8	Extintor Portátil Tipo Espuma AFFF Para Líquidos Inflamables Combustibles.	10 LITROS	PIEZA	5	\$ 255.00	\$ 1,275.00	\$ 204.00	\$ 1,479.00
9	Extintor Portátil De Presión Almacenada A Base De Agente Químico Húmedo (Acetato De Potasio) Para Grasas Y Aceites.	6 LITROS.	PIEZA	2	\$ 195.00	\$ 390.00	\$ 62.40	\$ 452.40
				164 extintores	TOTAL	\$ 81,516.00	\$ 13,042.56	\$ 94,558.56

3. Lista de Extintores por tipo y capacidad para el Centro de Empaque de Moscas del Mediterráneo Estériles (CEMM).

Capacidad	Tipo de Sustancia	Cantidad	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
9Kg	PQS	27	\$ 511.00	\$ 13,797.00	\$ 2,207.52	\$ 16,004.52
50 Kg	PQS	3	\$ 2,770.00	\$ 8,310.00	\$ 1,329.60	\$ 9,639.60
6 Kg	PQS	3	\$ 395.00	\$ 1,185.00	\$ 189.60	\$ 1,374.60
1.5 Kg	PQS	2	\$ 160.00	\$ 320.00	\$ 51.20	\$ 371.20
2 Kg	CO2	4	\$ 292.00	\$ 1,168.00	\$ 186.88	\$ 1,354.88
1.5 Kg	AFFF	1	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 14.40	\$ 104.40
40 extintores	TOTAL			\$ 24,870.00	\$ 3,979.20	\$ 28,849.20

4. Lista de Extintores por tipo y capacidad para los Centros de Operaciones de Campo del Programa Moscamed (CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO COMITAN, CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO PALENQUE, CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO FRAILESCA Y CENTRO DE OPERACIONES DE SOCONUSCO).

Capacidad	Tipo de Sustancia	Cantidad	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL POR CANTIDAD REQUERIDA	IVA	TOTAL
9Kg	PQS	32	\$ 511.00	\$ 16,352.00	\$ 2,616.32	\$ 18,968.32
4.5 Kg	PQS	2	\$ 315.00	\$ 630.00	\$ 100.80	\$ 730.80
4.5 Kg	CO2	1	\$ 417.00	\$ 417.00	\$ 66.72	\$ 483.72
2.5 Kg	CO2	1	\$ 292.00	\$ 292.00	\$ 46.72	\$ 338.72
Total		36		\$ 17,691.00	\$ 2,830.56	\$ 20,521.56

RFC: UEX061010HL7

Página 5 de 6



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

Recarga y Mantenimiento de Extintores - Propuesta Económica - SENASICA- ADNo.AA-008B00001-E474-2018.

PROPUESTA ECONOMICA TOTAL PARTIDA 5

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PARTIDA 4	\$ 242,164.00	\$ 38,746.24	\$ 280,910.24

Letra antes del Iva: doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 MN.

ATENTAMENTE

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

RFC: UEX061010HL7

Página 6 de 6